

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 15 de agosto del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión las diligencias de notificación del vinculado Procuraduría y demás actuaciones en el proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Victor Hugo Portela Castañeda
Demandado	Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A Emcali Mapfre Seguros
Vinculado	Guardianes Compañía Líder de Seguridad hoy Alliance Risk & Protection Ltda
Radicación No.	76 001 31 05 005 2017 00284 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1535

Cali, quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que en el mismo se encuentran debidamente notificados los demandados Cooperativa Starcoop, Emcali, Mapfre Seguros y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, a los cuales ya se les tramitó las respectivas contestaciones.

Por otro lado, procede el despacho a realizar el estudio de la notificación realizada al vinculado Ministerio Público siendo vinculado mediante el proveído 622 del 14 de abril de 2023, observando que el mismo fue notificado el 18 de abril de 2023, por lo que se le tendrá por contestada la demanda.

De igual manera en el anterior proveído se vinculó por ser parte de la Unión Temporal Starcob Emcali, a Cobasec Ltda, quien en adelante se llama Alliance Risk & Protection Ltda, en razón a fusión por absorción de marzo de 2022, a la cual se le envió el 17 de abril de 2023 un correo electrónico, sin embargo, este no es el que figura en el certificado de Cámara de Comercio razón por lo que no se aceptará la notificación realizada.

Cabe dejar en claro que hace parte también de la Unión temporal Starcob Emcali, la compañía Guardianes Compañía Líder de Seguridad, la cual revisado el certificado de Cámara de Comercio se observa que esta cambió su razón social a Alliance Risk & Protection Ltda desde febrero 8 de 2022.

Posteriormente por Escritura Pública 1583 del 22 de diciembre de 2022 mediante fusión, la sociedad Alliance Risk & Protection Ltda fue absorbida por la sociedad Seguridad Privada y vigilancia Olimpo Seguridad Ltda. Finalmente esta última cambió su razón social a Alliance Risk & Protection Ltda, siendo esta a quien se tendrá como sucesor procesal de Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda., siendo esta vinculada al proceso por hacer parte de la Unión Temporal Starcob-Emcali.

En tal sentido, la parte demandante deberá adelantar las diligencias de notificación a la sucesora procesal de Cobasec y Guardianes Líder de Seguridad Ltda, Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6 a las direcciones de notificación inscritas en el certificado de Cámara de Comercio.

Adicionalmente será requerida a la sucesora procesal para que allegue con destino a este Despacho copia de las Escrituras Públicas Nos. 274 del 25 de marzo y la 1583 del 22 de diciembre de 2022 de Notaria 46 de Bogotá, orden que deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda por parte del Ministerio Público.

SEGUNDO: VINCULAR como litis consorte necesario a Guardianes Líder de Seguridad Ltda y tener como sucesor procesal de esta entidad a la sociedad Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6.

TERCERO: NO ACEPTAR las diligencias de notificación realizados por la parte demandante de la vinculada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones de notificación del sucesor procesal de las entidades Cobasec Ltda y Guardianes Líder de Seguridad Ltda, Alliance Risk & Protection Ltda al correo electrónico actualizado de la misma en el certificado de Cámara y Comercio, de conformidad como lo indica la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: REQUERIR al sucesor procesal Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6 para que, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, allegue con destino a este Despacho copia de las Escrituras Públicas Nos. 274 del 25 de marzo y la 1583 del 22 de diciembre de 2022 de Notaria 46 de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ____/____/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO